



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD, REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2022-2023.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo III, dedicado a la formación del profesorado, establece en el artículo 102, punto 1, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones públicas y de los propios centros, todo ello dirigido a la mejora de la calidad de la enseñanza y del funcionamiento de los centros educativos.

En este sentido, la Consejería de Educación de la Región de Murcia, en constante proceso de mejora, viene impulsando diferentes iniciativas que fomentan la formación permanente del profesorado en el marco de autonomía de los centros educativos. Avanzando en este modelo de formación en centros educativos, se hace necesario planificar las acciones formativas que se realizan en los centros educativos, permitiendo su adaptación a las necesidades docentes, tras un proceso de detección, análisis y reflexión de la práctica educativa.

La Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula la formación permanente del profesorado en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia establece una nueva concepción de la formación en centros educativos, así como su importante alcance en el desarrollo de las competencias profesionales e itinerarios de formación preferentes, sistematizando la formación que se realiza en los centros educativos y concretando su desarrollo de acuerdo con los itinerarios de formación preferentes y precisando los requisitos mínimos que tendrán las actividades formativas que se realicen en los centros.





Región de Murcia

Consejería de Educación
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

La Orden de 28 de julio de 2017 por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones, señala en su capítulo III las modalidades y características de las actividades de formación, especificando aquellas que tienen como elemento fundamental la formación del profesorado de un mismo centro educativo o varios. Asimismo, el artículo 23 de la citada orden indica que los centros educativos podrán elaborar su plan de formación, entendido como un documento destinado a integrar la formación permanente con la práctica profesional, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y el éxito en los resultados del alumnado.

El artículo 7 de la Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura establece que la dirección general con competencias en formación del profesorado realizará anualmente, al menos, una convocatoria que permita el desarrollo de las modalidades formativas que puedan desarrollarse en los centros educativos. Y el artículo 5 establece que las actividades formativas que se realicen en los centros formarán parte del plan de formación del centro educativo, que será aprobado por el claustro de profesores y se incluirá en la Programación General Anual.

Así pues, y con objeto de que los centros educativos sostenidos con fondos públicos puedan realizar actividades de formación que den respuesta a sus necesidades formativas, y a los objetivos y contenidos propuestos en su plan de formación para el curso 2022-2023,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para la solicitud, realización y evaluación de actividades formativas en centros educativos sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2022-2023.

Segundo. Destinatarios.

Son destinatarios de las acciones formativas que se realicen en los centros educativos, el profesorado no universitario que se halle en el ejercicio de la docencia desarrollando su labor en centros docentes sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Región de Murcia en los niveles educativos diferentes a la enseñanza universitaria.





Región de Murcia

Consejería de Educación
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

Tercero. *El plan de formación.*

1. El plan de formación del centro es un documento abierto y flexible, que responde a las necesidades, objetivos y contenidos de la formación requerida por el claustro de profesores, incluyéndose en la Programación General Anual, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Orden de 25 de octubre de 2021.
2. Los contenidos mínimos que tendrá el plan de formación son los siguientes:
 - a) Introducción.
 - b) Situación de partida.
 - c) Justificación de la necesidad formativa.
 - d) Objetivos de la formación.
 - e) Contenidos de la formación.
 - f) Competencias docentes y niveles de logro.
3. Los centros educativos que soliciten la realización de actividades formativas elaborarán los contenidos mínimos del plan de formación, incorporando las actividades formativas propuestas para su desarrollo.
4. Para la elaboración del plan de formación, los centros educativos podrán contar con el asesoramiento del CPR Región de Murcia. Este facilitará, a través de sus asesores de formación permanente, el apoyo necesario para la elaboración del plan de formación y la inclusión de las actividades formativas.

Cuarto. *Características de las acciones formativas.*

1. Las acciones formativas propuestas perseguirán la adquisición de las competencias docentes y niveles de logro establecidos en el artículo 6 de la Orden de 25 de octubre de 2021. Concretamente irán dirigidas a la adquisición de las siguientes competencias docentes:
 - a) Metodología en la enseñanza de lenguas extranjeras.
 - b) Actualización Didáctica: Metodología y Evaluación.
 - c) Organización y gestión de centros educativos.
 - d) Convivencia y Atención a la Diversidad.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 28 de julio de 2017, corresponde al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado asignar el itinerario de formación preferente y nivel de logro de la actividad.





Región de Murcia

Consejería de Educación
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

3. Las acciones formativas se ajustarán a las modalidades formativas siguientes, de acuerdo con la finalidad, requisitos y temáticas establecidos en el anexo I de la presente resolución:
 - a) Cursos
 - b) Seminarios temáticos
 - c) Grupos de trabajo
4. Las acciones formativas que se soliciten deberán partir del análisis previo del centro en su conjunto y de la práctica educativa, de la cual surge la necesidad formativa y que se concretará en los objetivos y contenidos de la formación.
5. La justificación de la actividad incluirá, al menos, la explicación de la necesidad formativa de la actividad, la mejora de las competencias profesionales que se espera producir y las situaciones educativas en las que se aplicarán los contenidos formativos.
6. Corresponde al CPR Región de Murcia gestionar y dirigir las acciones formativas que se realicen, así como orientar a los centros para su inclusión en el plan de formación del centro. Para ello, los asesores de formación realizarán las actuaciones necesarias para el correcto diseño, planificación, desarrollo y evaluación de la acción formativa.
7. Asimismo, se regirán por lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2017 en todo lo relativo a las condiciones para su desarrollo, participación, evaluación, reconocimiento y certificación. El asesor del CPR y, en su caso, el coordinador de la misma, velarán por el cumplimiento de las mismas.

Quinto. Solicitud y proceso de inclusión de la acción formativa en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del curso 2022-2023.

1. Los directores de los centros solicitarán a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, las acciones formativas necesarias para desarrollar el plan de formación del centro.
2. Para ello, cumplimentarán la solicitud adjunta en anexo II y la remitirán por Comunicación Interior al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o, en su defecto, a través del trámite genérico de la Sede Electrónica.
3. Los plazos para la solicitud de realización de las actividades formativas durante el curso escolar 2022-2023 son los siguientes:





Región de Murcia

Consejería de Educación
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

- a) Del 5 al 30 de septiembre de 2022 para acciones formativas que se soliciten realizar durante el primer trimestre del curso escolar.
 - b) Del 9 al 20 de enero de 2023 para acciones formativa que se soliciten realizar a lo largo del segundo trimestre del curso escolar.
 - c) Del 10 al 21 de abril de 2023 para acciones formativas que se soliciten realizar durante el tercer trimestre del curso escolar.
4. El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y el CPR Región de Murcia estudiará la necesidad formativa, teniendo en cuenta que reúne todos los requisitos establecidos en las normas de aplicación, así como en la presente resolución, la calidad de la acción formativa y su aplicabilidad a la práctica docente, su inclusión y coherencia con el plan de formación del centro y su viabilidad e inclusión en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del curso 2022-2023.
 5. Tras el estudio de la solicitud formativa, el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado elevará informe a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación para la inclusión o no de la actividad formativa en el Plan de Formación Permanente del Profesorado 2022-2023. En caso afirmativo, se resolverá la aprobación de la actividad formativa mediante Resolución del Director General.
 6. Una vez incluida la actividad formativa en el Plan de Formación Permanente del Profesorado 2022-2023, el CPR Región de Murcia se pondrá en contacto con el centro educativo para iniciar la actividad y realizar las actuaciones pertinentes para su diseño, convocatoria, desarrollo, seguimiento y evaluación.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Fdo.: D. Víctor Javier Marín Navarro





Región de Murcia

Consejería de Educación
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

**ANEXO I
MODALIDADES FORMATIVAS**

Cursos	Finalidad:
	<ul style="list-style-type: none">- Modalidad en la cual, a través de las aportaciones de especialistas, se contribuirá a la formación, actualización y perfeccionamiento en la profesionalización docente.
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none">- Se estructura en un tiempo predeterminado y con una planificación minuciosa en la que se organiza su diseño, la utilización de los recursos humanos y la batería de materiales necesarios para su desarrollo y aplicación.- Contará con un coordinador para su desarrollo.- La submodalidad será presencial y, con carácter excepcional, podrá ser semipresencial, debiendo incluir en su diseño una fase de trabajo no presencial que supere el 20 por ciento del cómputo total de horas de la actividad.- Deberá contar con un mínimo de diez participantes, con carácter general, y un número máximo que haga viable la formación,- Tendrá un mínimo de 10 horas de formación y un máximo de 30 horas.- Los objetivos y contenidos serán acordes, a los establecidos en el Plan Trienal de Formación Permanente, y no coincidentes con otras acciones formativas previstas en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado 2022-2023.
Temáticas:	
<ul style="list-style-type: none">- Metodología en la enseñanza de idiomas y en el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras.- Conocimientos sobre teoría y práctica, metodológica y didáctica, en materias de las distintas enseñanzas.- Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa.- Atención a la diversidad, orientación y tutoría.- Convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores.- Recursos profesionales para el docente, habilidades sociales para la comunicación, competencia aprender a aprender, prevención de riesgos laborales y colectivos y participación en programas europeos.	

02/09/2022 08:56:40

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-660b73e0-2a8c-6c35-b566-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Educación
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

Seminario Temático	Finalidad:
	<ul style="list-style-type: none">- Es la modalidad mediante la cual un grupo de docentes tienen por objeto trabajar, investigar y experimentar sobre algún aspecto concreto de la realidad educativa. Se tratan aspectos de interés formativo no abordados en otras modalidades de formación.
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none">- Los seminarios temáticos se desarrollarán mediante una submodalidad presencial que tendrá como elemento fundamental de la formación la colaboración entre el profesorado.- Contará con un coordinador para su desarrollo.- Podrán contar con la colaboración de ponentes externos y tener una fase no presencial, que no superará el 20 por ciento de las horas totales del mismo, en la cual los participantes elaborarán un trabajo o memoria para la aplicación práctica en las aulas o en los centros de los contenidos abordados.- Deberá contar con un mínimo de diez participantes, con carácter general, y un número máximo que haga viable la formación.- Tendrá un mínimo de 10 horas de formación y un máximo de 30 horas.
	Temáticas
	<ul style="list-style-type: none">- Metodología en la enseñanza de idiomas y en el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras.- Conocimientos sobre teoría y práctica, metodológica y didáctica, en materias de las distintas enseñanzas.- Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa.- Atención a la diversidad, orientación y tutoría.- Convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores.- Recursos profesionales para el docente, habilidades sociales para la comunicación, competencia aprender a aprender, prevención de riesgos laborales y colectivos y participación en programas europeos.

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

02/09/2022 08:56:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-660b73e0-2a8c-6c35-b566-005059934e7





Región de Murcia

Consejería de Educación
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

Grupo de Trabajo	Finalidad:
	<ul style="list-style-type: none">– Es una modalidad de formación en la que un equipo de profesores se reúne para analizar, elaborar o experimentar materiales de interés educativo.
	Requisitos:
	<ul style="list-style-type: none">– Se podrán desarrollar mediante las submodalidades presencial o semipresencial. En este último caso las horas de trabajo no presencial previstas no podrán superar el 50 por ciento del total de la duración de la actividad.– No precisarán de la participación de expertos externos.– El profesorado deberá estar formado en la materia que se abordará durante el proyecto, dedicando la totalidad de su duración al trabajo autónomo.– Deberá contar con un coordinador para su desarrollo que colaborará con el asesor del CPR en la gestión de la actividad y que será el responsable de dirigir y supervisar el trabajo de los participantes.– Para la evaluación del trabajo desarrollado en esta modalidad de formación se tendrá en cuenta el material elaborado, la memoria final, así como las actas de las sesiones de trabajo realizadas y el informe del asesor del CPR, en su caso. También se valorará la incidencia en el centro y en las aulas del trabajo desarrollado.– Deberá contar con un mínimo de 3 participantes y un número máximo que haga viable la formación.– Tendrá un mínimo de 10 horas de formación y un máximo de 30 horas.
Temáticas:	
	<ul style="list-style-type: none">– Metodología en la enseñanza de idiomas y en el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras.– Conocimientos sobre teoría y práctica, metodológica y didáctica, en materias de las distintas enseñanzas.– Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa.– Atención a la diversidad, orientación y tutoría.– Convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores.– Recursos profesionales para el docente, habilidades sociales para la comunicación, competencia aprender a aprender, prevención de riesgos laborales y colectivos y participación en programas europeos.

02/09/2022 08:56:40

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-660b73a0-2a8c-6c35-b566-0050569134e7





Región de Murcia

Consejería de Educación
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

ANEXO II SOLICITUD DE ACTIVIDAD FORMATIVA

CURSO 2022-2023

Centro Educativo			
Dirección /Teléfono			
Director/a		e-mail:	

Necesidad detectada			
----------------------------	--	--	--

Título			
Temática			

Competencia docente		Nivel de Logro	
Modalidad formativa		Submodalidad	Horas
Destinatarios		Puestos Docentes	

Justificación			
----------------------	--	--	--

Objetivos			
------------------	--	--	--

Contenidos			
-------------------	--	--	--

Organización de las fases			
----------------------------------	--	--	--

--	--	--	--

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER 02/09/2022 08:56:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-660b73e0-2a0c-6c35-b566-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Educación
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

Metodología	
Criterios de selección	
Indicadores/Criterios de evaluación	
- De los participantes.	
- Del desarrollo de la actividad.	
- Del impacto de la formación	
Observaciones:	
Datos para la Guía Didáctica	Trabajos que han de realizar los participantes
	Transferencia al aula que se pretende conseguir
	Otras informaciones de interés

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo.: El Director/a...

Consejería de Educación

Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

02/09/2022 08:56:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-660b73e0-2a0c-6c35-b566-0050569134e7





Región de Murcia

Consejería de Educación
D.G. de Recursos Humanos, Planificación
Educativa y Evaluación

DATOS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

▪ RELACIÓN DE PUESTOS DOCENTES

- Infantil
- Primaria
- Idiomas
- Música
- Educación Física
- Dibujo y Plástica
- Lengua y Literatura
- Matemáticas
- Ciencias de la Naturaleza
- Ciencias Sociales
- Filosofía
- Tecnologías
- Lenguas Clásicas
- Religión
- Formación Profesional
- Formación Profesional Básica
- Educación Permanente
- Conservatorios de Música
- Arte Dramático
- Escuela de Arte y Superior de Diseño
- Escuela Oficial de Idiomas
- Compensatoria
- Pedagogía Terapéutica
- Audición y Lenguaje
- Orientadores
- Profesores de servicios a la comunidad
- Tutores
- Equipos Directivos
- Responsables de Medios Informáticos
- Responsables de Bibliotecas Escolares
- Responsables de Prevención de Riesgos
- Responsables de Educación para la Salud
- Responsables de Calidad
- Representantes de Formación
- Funcionarios en prácticas
- Todos los puestos docente

▪ COMPETENCIAS DOCENTES

- Metodología en la enseñanza de lenguas extranjeras.
- Actualización Didáctica: Metodología y Evaluación.
- Organización y gestión de centros educativos.
- Convivencia y Atención a la Diversidad.

▪ MODALIDAD

- Curso
- Seminario temático
- Grupo de trabajo

▪ SUBMODALIDAD

- Presencial
- Semipresencial

02/09/2022 08:56:40

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-660a73e0-2a8c-6c35-b566-0050569b34e7

